

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MINAG - PROYECTO ESPECIAL SIERRA CENTRO SUR

Nomenclatura : AS-SM-5-2023-MIDAGRI-PESCS/H-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE GAVIONES TIPO CAJA PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE CANALES DE IRRIGACIÓN DEL VALLE INTERANDINO DE CHINCHO, DISTRITO DE CHINCHO -ANGARAES-HUANCAVELICA- CUI N° 2104591

Ruc/código :	20454029918	Fecha de envío :	27/04/2023
Nombre o Razón social :	CCALLPA S.A.C.	Hora de envío :	17:00:25

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

Se solicita precisar si existen accesos adecuados a los lugares de entrega; asimismo señalar el tipo de vía y unidades de transporte que pueden ingresar al lugar de entrega del bien, a efectos de tener en cuenta para una correcta formulación de la oferta.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: vii **Página: 25**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EN LAS BASES SE PRECISAN CON CLARIDAD EL TIPO DE VIA Y DISTANCIA DEL PUNTO DE ENTREGA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINAG - PROYECTO ESPECIAL SIERRA CENTRO SUR
Nomenclatura : AS-SM-5-2023-MIDAGRI-PESCS/H-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE GAVIONES TIPO CAJA PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE CANALES DE IRRIGACIÓN DEL VALLE INTERANDINO DE CHINCHO, DISTRITO DE CHINCHO -ANGARAES-HUANCAVELICA- CUI N° 2104591

Ruc/código :	20601548021	Fecha de envío :	27/04/2023
Nombre o Razón social :	INVERSIONES, MATERIALES Y SOLUCIONES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - IMASOL S.A.C.	Hora de envío :	17:52:21

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

Se solicita se incorpore otro literal entre los documentos para la admisión de la oferta, en el que se requiera la presentación de Fichas técnicas o documentos técnicos similares para acreditar el cumplimiento de las especificaciones contenidas en el numeral 5.2. del requerimiento Capítulo III (página 22 y siguientes de las bases); ya que de no exigir su acreditación EN LA ETAPA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS la Entidad se expone a recibir y validar propuestas poco serias y/o temerarias que finalmente pongan en riesgo el cumplimiento de la finalidad pública de la contratación en la ejecución contractual. Así mismo, es importante precisar que, de acuerdo a lo establecido por las Bases Estándar aprobadas por la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, lo pedido se encuentra plenamente considerado. De no acogerse la presente observación se estaría vulnerando el Art. 1 de la LCE, sobre la finalidad pública que persiguen los procedimientos de selección convocados al amparo de la normativa de contrataciones y la buena gestión de los recursos públicos.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** II **Literal:** E **Página:** 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACION, SE INCORPORARÁ EN LAS BASES INTEGRADAS LA PRESENTACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA DE LOS PRODUCTOS OFERTADOS.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incorporará el literal h) Presentar Ficha Técnica de los productos ofertados, emitido por el fabricante.

Entidad convocante : MINAG - PROYECTO ESPECIAL SIERRA CENTRO SUR
Nomenclatura : AS-SM-5-2023-MIDAGRI-PESCS/H-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE GAVIONES TIPO CAJA PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE CANALES DE IRRIGACIÓN DEL VALLE INTERANDINO DE CHINCHO, DISTRITO DE CHINCHO -ANGARAES-HUANCAVELICA- CUI N° 2104591

Ruc/código :	20601548021	Fecha de envío :	27/04/2023
Nombre o Razón social :	INVERSIONES, MATERIALES Y SOLUCIONES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - IMASOL S.A.C.	Hora de envío :	17:52:21

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

Plazo de entrega. Se ha establecido un plazo de entrega de quince (15) días calendario a partir del día siguiente de suscrito el contrato y/o notificación de orden de compra. Al respecto se solicita lo siguiente: Modificar la forma de cómputo de plazo; ya que se han establecidos dos condiciones contradictorias entre sí, debiendo prevalecer el cómputo a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra; por cuanto, este hito dota de mayor flexibilidad a la etapa de ejecución contractual, condición beneficiosa tanto para la entidad como para el contratista; debiendo suprimir la otra condición para no brindar información confusa a los potenciales postores. Se sustentan este pedido en el Principio de transparencia. Se agradece confirmar.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: X **Página: 27**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de transparencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION, SE PRECISARÁ EN LAS BASES INTEGRADAS QUE EL COMPUTO DEL PLAZO SERÁ DE 15 DÍAS CALENDARIOS, COMPUTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA FIRMA DEL CONTRATO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

15 días calendarios, computados a partir del día siguiente de la firma del contrato.

Entidad convocante : MINAG - PROYECTO ESPECIAL SIERRA CENTRO SUR
Nomenclatura : AS-SM-5-2023-MIDAGRI-PESCS/H-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE GAVIONES TIPO CAJA PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE CANALES DE IRRIGACIÓN DEL VALLE INTERANDINO DE CHINCHO, DISTRITO DE CHINCHO -ANGARAES-HUANCAVELICA- CUI N° 2104591

Ruc/código :	20601548021	Fecha de envío :	27/04/2023
Nombre o Razón social :	INVERSIONES, MATERIALES Y SOLUCIONES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - IMASOL S.A.C.	Hora de envío :	17:52:21

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

A. Capacidad legal. Se solicita eliminar el requisito de habilitación: RNP y RUC; siendo que NO cumplen con las condiciones para ser considerado como la habilitación legal del postor, de acuerdo a lo estipulado en la Opinión N° 186-2016/DTN, que establece que la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado. Se exige corregir, de lo contrario el procedimiento de selección estará viciado de nulidad por la vulneración normativa de la Directiva N° 001-2019-OSCE-CD.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: A **Página: 28**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Opinión N° 186-2016/DTN

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE AGOGE LA OBSERVACIÓN, LA CAPACIDAD LEGAL SOLICITADA SERÁ SUPRIMIDA EN LAS BASES

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE SUPRIME LA CAPACIDAD LEGAL.

Entidad convocante : MINAG - PROYECTO ESPECIAL SIERRA CENTRO SUR
Nomenclatura : AS-SM-5-2023-MIDAGRI-PESCS/H-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE GAVIONES TIPO CAJA PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE CANALES DE IRRIGACIÓN DEL VALLE INTERANDINO DE CHINCHO, DISTRITO DE CHINCHO -ANGARAES-HUANCAVELICA- CUI N° 2104591

Ruc/código :	20601548021	Fecha de envío :	27/04/2023
Nombre o Razón social :	INVERSIONES, MATERIALES Y SOLUCIONES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - IMASOL S.A.C.	Hora de envío :	17:52:21

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN: B. Experiencia del Postor. En relación a los bienes similares, se solicita suprimir: MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN EN GENERAL; por ser una frase genérica que da lugar a una interpretación totalmente extensiva de lo que debería considerarse como bienes similares, situación que definitivamente acarreará mucha problemática al momento de la calificación de ofertas, y aparentemente se estaría tratando de forzar la experiencia de los postores hacia todo tipo de materiales que no pueden ser considerados afines al objeto de la convocatoria; y se estaría afectando el Principio de competencia regulado en el literal e) del Art. 2 de la LCE por el que los procesos de contratación incluyen disposiciones que permiten establecer condiciones de competencia efectiva y obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público. Además no se debe olvidar que con este requisito de calificación la entidad garantizará la contratación con un proveedor que tenga real expertiz en la actividad económica materia de contratación, situación que NO se lograría estableciendo ese tipo de bienes similares. Agradeceremos confirmar.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** B **Página:** 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de competencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACION, DEVIDO A QUE SE ESTA PRETENDIENDO LA LIBRE CONCURRENCIA Y LA PLURALIDAD DE POSTORES Y QUE ESTOS CUMPLAN CON LO ESTIPULADO EN EL CAPITULO III.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINAG - PROYECTO ESPECIAL SIERRA CENTRO SUR

Nomenclatura : AS-SM-5-2023-MIDAGRI-PESCS/H-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE GAVIONES TIPO CAJA PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE CANALES DE IRRIGACIÓN DEL VALLE INTERANDINO DE CHINCHO, DISTRITO DE CHINCHO -ANGARAES-HUANCAVELICA- CUI N° 2104591

Ruc/código :	20601548021	Fecha de envío :	27/04/2023
Nombre o Razón social :	INVERSIONES, MATERIALES Y SOLUCIONES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - IMASOL S.A.C.	Hora de envío :	17:52:21

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

Las Bases Estándar aprobadas por la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD permiten incorporar otros factores de evaluación distintos al precio; por lo que se solicita considerar como Mejora N° 01: la acreditación de cumplimiento de los ensayos de resistencia a la niebla salina, debido a que éste garantizaría una calidad superior del alambre que conforma el gavión, el que por el uso que tendrán los gaviones no sólo estará en constante contacto con el agua si no con residuos sólidos. de acuerdo a lo siguiente: Menos del 5% de oxidación del acero después de 2500 horas de ensayo; y el ensayo de Kesternich, con el siguiente detalle: Resistencia a la corrosión menos del 5% de oxidación del acero después de 56 ciclos, como mejoras a las especificaciones técnicas; ya que esto permitirá a la Entidad obtenga una diferenciación objetiva entre los postores que puedan acreditar el cumplimiento de estas características que evidentemente mejoran la calidad de los productos a adquirir; los que deberán estar avalados por una entidad distinta al productor a fin de garantizar la imparcialidad de los resultados; y así mismo, con la finalidad de evitar la manipulación de los resultados se requerirá carta de autorización del productor para uso de los ensayos de Kesternich y ensayo de Niebla Salina para el presente proceso de selección; lo que sería incorporado en las Bases Integradas de la siguiente forma:

- Presentación de Ensayo de Niebla Salina: Resistencia al ensayo de niebla salina, menos del 5% de oxidación del acero después de 2500 horas de ensayo, acreditado por un laboratorio de ingeniería una Universidad. ¿ 05 puntos

Acreditación:

Presentación del Ensayo de Niebla Salina: Resistencia al ensayo de niebla salina, menos del 5% de oxidación del acero después de 2500 horas de ensayo, acreditado por un laboratorio de ingeniería de institución técnica o académica imparcial, y Carta de autorización del productor para el uso del mismo en el presente proceso de selección.

- Presentación de Ensayo de Kesternich (también conocido como Resistencia a la corrosión o envejecimiento): Resistencia a la corrosión menos del 5% de oxidación del acero después de 56 ciclos, acreditado por un laboratorio de ingeniería de institución técnica o académica imparcial. ¿ 05 puntos

Acreditación:

Presentación de Ensayo de Kesternich (también conocido como Resistencia a la corrosión o envejecimiento): Resistencia a la corrosión menos del 5% de oxidación del acero después de 56 ciclos, acreditado por un laboratorio de ingeniería de institución técnica o académica imparcial, y Carta de autorización del productor para el uso del mismo en el presente proceso de selección.

Así mismo, se solicita que los puntajes de los factores de evaluación sean redistribuidos.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: B Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA QUE EL COMITÉ HA DETERMINADO SOLO DOS FACTORES DE EVALUACIÓN: PRECIO y PLAZO DE ENTREGA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINAG - PROYECTO ESPECIAL SIERRA CENTRO SUR

Nomenclatura : AS-SM-5-2023-MIDAGRI-PESCS/H-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE GAVIONES TIPO CAJA PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE CANALES DE IRRIGACIÓN DEL VALLE INTERANDINO DE CHINCHO, DISTRITO DE CHINCHO -ANGARAES-HUANCAVELICA- CUI N° 2104591

Ruc/código : 20601548021

Fecha de envío : 27/04/2023

Nombre o Razón social : INVERSIONES, MATERIALES Y SOLUCIONES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - IMASOL S.A.C.

Hora de envío : 17:52:21

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

De acuerdo al art. 2 literal h) de la LCE, las entidades deben considerar en el diseño y desarrollo de los procedimientos de selección criterios y prácticas que permiten contribuir tanto a la protección medioambiental como social y por ende al desarrollo humano, en ese sentido las entidades deben considerar que las empresas que promuevan el bienestar social puedan diferenciarse de sus competidores ya que ello coadyuvaría a la generación del valor social, teniendo en cuenta que la finalidad de la LCE establecida en el art. 1 de la misma es que la contratación pública tenga repercusión positiva en la vida de los ciudadanos. Así mismo, el literal b) del art. 51.2 del RLCE establece también que los factores de evaluación que deben preverse en las bases sean los relacionados a la sostenibilidad ambiental o social, por ello solicitamos al Comité de Selección incluya como factor de evaluación con 02 (dos) puntos a los postores que cuenten con una de las prácticas del factor de evaluación: PROTECCIÓN SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO (Certificación como ¿Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer¿, o inscripción vigente en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad (REPPCD) del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo). Y así mismo, solicitamos se redistribuyan los puntajes a los factores de evaluación.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV

Literal: C

Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

literal b) del art. 51.2 del RLCE art. 2 literal h) de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACION, EL COMITÉ HA DETERMINADO SOLO DOS FACTORES DE EVALUACIÓN: PRECIO y PLAZO DE ENTREGA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null